



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 152-2021-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 01 de diciembre de 2021

Visto, el Memorando N° 459-2021-UNSCH/OCP, del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales. CPC Sonia PRADO HUARI. Solicitando la resolución del Contrato de Arriendo de Terreno N° 001-2021-DIGA/UNSCH, del 27/07/2021, suscrito con el arrendatario Julio Cesar LINARES CHAVEZ, identificado con DNI N° 10497797, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, representado por el Director General de Administración y el arrendatario Julio Cesar LINARES CHAVEZ suscribieron el Contrato de Arriendo de Terreno N° 001-2021-DIGA/UNSCH, el 27/07/2021;

Que, con Memorando N° 459-2021-UNSCH/OCP, el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales. CPC Sonia PRADO HUARI. Informa y solicita la resolución del Contrato de Arriendo de Terreno N° 001-2021-DIGA/UNSCH, del 27/07/2021, suscrito con el arrendatario Julio Cesar LINARES CHAVEZ, por las causales que explicita en el referido documento;

Que, la Décima Cuarta Cláusula del Contrato de Arriendo de Terreno N° 001-2021-DIGA/UNSCH, suscrito el 27/07/2021 establece que: **"El Arrendatario no podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, total o parcialmente, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de la ARRENDADORA, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios"**.

De conformidad, a la Décima Novena Cláusula del Contrato de Arriendo de Terreno N° 001-2021-DIGA/UNSCH, son causales de resolución del contrato de acuerdo al apéndice a). El incumplimiento parcial o total del presente contrato, por alguna de las partes, las que serán evidenciadas documentadamente;

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, resulta necesario resolver dicho contrato;

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RESOLVER, el Contrato de Arriendo de Terreno N° 001-2021-DIGA/UNSCH y adendas de existir, suscrito entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, representado por el Director General de Administración y el arrendatario Julio Cesar LINARES CHAVEZ, identificado con DNI N° 10497797, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando consentida la misma en observancia a la Décima Novena Cláusula del Contrato de Arriendo en referencia.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la UNSCH la recepción del inmueble por parte del arrendatario en las mismas condiciones entregadas. Así mismo, la recepción de la llave de la puerta principal. Poniendo a buen recaudo el inmueble indicado.

ARTICULO 3º.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento prevea las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución bajo responsabilidad, conforme corresponde a sus atribuciones y a lo dispuesto por las normas relacionadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado,
OGPP;
OGIS (Portal institucional)
Abastecimiento;
Julio C. Linares Ch.
Archivo.
COR/rcfp.

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*